



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casqueta

2 NOTARIO



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
HASTA LLEGAR AL CAPITAL
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA QUESTCORP S.A.
CUANTIA: \$2.500,00 USD.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintiocho de octubre del dos mil ocho, ante mí, **Dr. Marcos N. Díaz Casquete**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece: el señor **MEIPING HU**, en su calidad de Apoderado General, y por ello representante legal de la compañía **QUESTCORP S. A.**, según lo acredita con la copia del poder que adjunta, declarando ser de estado civil casado, comerciante, de nacionalidad china, con residencia legal en el Ecuador, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer por haberme presentado su documento de identificación doy fe. Bien instruido que fue, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste, el Aumento de Capital suscrito hasta llegar al capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía

QUESTCORP S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **MEIPING HU**, por los derechos que representa de la compañía **QUESTCORP S.A.**, en su calidad de Apoderado General y por ello representante legal conforme lo acredita con el poder que la acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintisiete de octubre del dos mil ocho, para

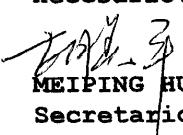
1 ANTECEDENTES.- a) La compañía QUESTCORP S.A. Se constituyó
2 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón
3 Guayaquil, el veinte días del mes de abril de dos mil cuatro; debidamente
4 inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el veintitrés de abril de dos mil cuatro.
5 b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
6 QUESTCORP S.A, celebrada, el veintisiete de octubre del dos mil ocho, resolvió por
7 unanimidad de votos: **Uno)** Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta llegar
8 al capital autorizado fijado en cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América,
9 todo esto, mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar cada una de ellas. **Dos)** Reformar el estatuto Social, en la
11 parte pertinente y, **Tres)** Autorizar a su representante legal a comparecer y a
12 suscribir, los documentos públicos y privados necesarios para este fin.
13 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En virtud de los antecedentes
14 expuestos, el representante legal de la compañía QUESTCORP S.A, señor
15 MEIPING HU, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y
16 Extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil ocho, y al amparo
17 del inciso final del artículo ciento sesenta de la ley de compañías vigente, **declara bajo**
18 **Juramento:** a) Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía hasta llegar al
19 autorizado de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante la
20 emisión de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
21 dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en dinero en
22 efectivo de la siguiente manera: Señor XINYAN HU, suscribe dos mil nuevas acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido
24 suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma de
25 quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y, el señor **MEIPING**
26 **HU**, suscribe quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de
27 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento de su
28 valor, esto es la suma de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de
29

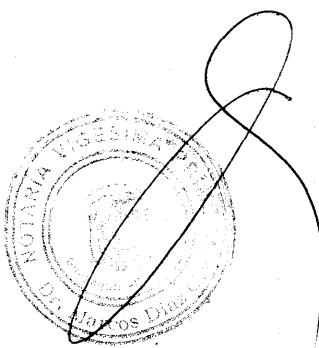
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA QUESTCORP S.A. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE
DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho, a las diez horas, en el local de la compañía, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **QUESTCORP S.A.**, encontrándose representado el 100 % del capital de la compañía, con la asistencia de su accionista: XINYAN HU, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, que equivale a la totalidad del paquete accionario de la empresa, a fin de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y así tratar los siguientes puntos: **Uno)** Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta llegar al capital autorizado fijado en cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, todo esto, mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. **Dos)** Reformar el estatuto Social, en la parte pertinente al capital y, **Tres)** Autorizar a su representante legal a comparecer y a suscribir, los documentos públicos y privados necesarios para este fin. Actúa como presidente de la junta el señor XINYAN HU, y se designa como secretario Ad-Hoc, al señor MEIPING HU. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión, y una vez que se ha elaborado la lista de asistentes, se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, el cuál es, conocer y resolver sobre la necesidad de Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta llegar al capital autorizado fijado en cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, todo esto, mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. El presidente hace conocer que la compañía tiene un capital suscrito de \$2.500 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que para un mejor ~~desarrollo~~ negocio requiere aumentarse, por lo que aprovechando que existe fijado un capital autorizado en la suma de \$5.000 dólares de los Estados Unidos de Norte América, sería conveniente aumentar hasta el doble rubro. Todo lo cual, es aprobado por la junta, decidiéndose que dicho aumento sea efectuado mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar ~~en efectivo~~, las mismas que han sido suscritas y pagadas en dinero en efectivo de la siguiente manera: Señor **XINYAN HU**, teniendo el derecho preferente a suscribir la totalidad de las nuevas acciones de conformidad con el artículo 181 de la ley de compañías vigente, no hará uso de la totalidad de este derecho por no estar al

alcance de su capacidad económica y resuelve ceder parte de este derecho al señor Meiping Hu, por lo tanto XINYAN HU, suscribe dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y, el señor **MEIPING HU**, suscribe quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor, esto es la suma de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norte América. De inmediato se pasa a tratar el **Segundo punto** del orden del día, el cual es, reformar el estatuto social en la parte pertinente al capital. Toma la palabra una vez más el Presidente de la junta y expresa que una vez que se ha aumentado el capital suscrito hasta llegar al capital autorizado, es necesario reformar el texto del artículo tercero del estatuto social de la compañía, para que en lo futuro el artículo invocado diga: "**ARTICULO TERCERO: El Capital suscrito y pagado de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América , dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil, y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía. Cada Acción dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas**", moción que de igual manera es aprobada por unanimidad de la junta.- En cuanto al **tercer punto** de orden del día se decide: autorizar al Apoderado General de la compañía para que suscriba los documentos públicos y privados necesarios para la este fin. Sin más que tratar se dispone un momento para la redacción de la presente acta. Una vez elaborada el acta se reinstala la sesión, se lee integralmente a todos los accionistas, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones firman. Se levanta la sesión a las doce del mismo día. f.) XINYAN HU, Presidente de la junta, Accionista. f.) MEIPING HU, secretario Ad-hoc de la junta.

Certifico.- que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de juntas al cuál me remitiré en caso necesario.


MEIPING HU
Secretario Ad-Hoc



NÚMERO: 488/2005 PODER GENERAL QUE CONFIERE
LA COMPAÑIA QUESTCORP S.A.
A FAVOR DE MEIPING HU.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

MOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
MOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes veintisiete de junio del dos mil cinco, ante mí DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparece la COMPAÑIA QUESTCORP S.A., representada por el señor XINYAN HU, quien declara ser mayor de edad, soltero, inversionista, de nacionalidad china, con conocimientos en el idioma español, domiciliado en ésta ciudad, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia autenticada del nombramiento que se anexa como documento habilitante; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de identidad de conocerlo doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de Poder General y a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General que se otorga de conformidad a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece personalmente en calidad de poderdante la Compañía QUESTCORP S.A., representada por el señor XINYAN HU, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia autenticada del nombramiento y de la copia

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN
NATACHA ROURA GAME
XINYAN HU
QUESTCORP S.A.

certificada del Acta de Junta General de Accionistas, que
se hanjanan como documentos habilitantes.- CLÁUSULA

CLÁUSULA

SEGUNDA: PODER GENERAL. - Yo, XINYAN HU a nombre y representación de la Compañía QUESTCORP S.A., en mi calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta de la copia certificada del Acta, de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco que se adjunta como habilitante, por medio del presente instrumento público y de manera libre y voluntaria, confiero Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor MEIPING HU, portador del pasaporte chino número G uno tres cinco uno uno uno seis dos (G13511162), a fin de facultarlo para actuar como nuestro Apoderado General y Agente Real y Verdadero con poderes absolutos en representación de la compañía para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier forma de los bienes muebles e inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir encosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la compañía tanto en los actos de

administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandado, tercerista, o simple interesado, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de cualquier naturaleza que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto que considere conveniente a los intereses de la compañía, poder que ejercerá sin necesidad de una prueba la facultad del Apoderado para actuar en representación de la compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer éste Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política. El Poder incluye la facultad de delegar parte de éste poder y

Natalia Roura Game *Natalia Roura Game*

nombrar Procurador Judicial a un abogado o abogados de su confianza, en caso de ser necesario, pudiéndole conferir las facultades contenidas en los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Sirvase usted, señora Notaria, incorporar las demás cláusulas necesarias para la completa validez del presente poder.- Esta minuta está firmada por el abogado Jaime Roura Dávila, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número mil ciento dieciséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley. Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

POR COMPAÑIA QUESTCORP S.A., con R.U.C. No. 0992347465001


XINYAN HU

GERENTE GENERAL

C.I. No. 092611817-5 C.V. No. Exonerado

LA NOTARIA

Roura de Hoheb
DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SS/MT

Guayaquil, 30 de agosto de 2004

Señor
XINYAN HU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía QUESTCORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en los artículos Quinto y Séptimo del Estatuto de la compañía, correspondiéndole entre otras funciones: representar a la compañía judicial y extrajudicialmente en subrogación del presidente, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva del presidente; pero en ningún caso podrá obligar pecuniariamente a la compañía, ni enajenar o gravar sus bienes si no es firmando conjuntamente con el presidente en toda clase de actos y contratos, salvo que para el efecto exista previamente instrumento público por el cual delegue dicha facultad, lo cual deberá estar previamente autorizado por la Junta General.

La compañía QUESTCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo el 20 de abril de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de abril de 2004.

Atentamente,



XINYAN HU
C.C.: 092611817-5

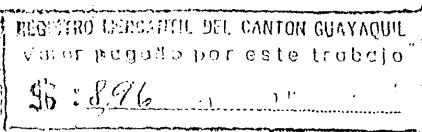


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **QUESTCORP S.A.**, a favor de **XINYAN HU**, Registro Mercantil de fojas **102.418 a 102.420**, número **15.759**, Repertorio número **24.947**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil cuatro.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 122158
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*



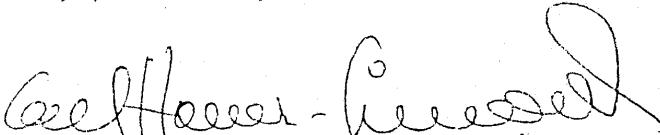
DOD Y FE: Que es igual copia
a su original que se ha
entregado ante mí **2 JUN 2005**
Lugar: *[Signature]*
Dra. PRISCILA BURGOS GOMEZ
NOTARIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
QUESTCORP S.A. REALIZADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CINCO.

En el cantón Guayaquil, el día de hoy 27 de mayo del 2005, en el local de la compañía, a las 11:00 horas, se instala la Junta General de Accionistas de Questcorp S.A. encontrándose presente su Gerente General, el señor XINYAN HU, quien es propietario de dos mil quinientas acciones (2.500). Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 1,00) cada una, pagadas en el cincuenta y seis coma cero por ciento (56,00%) y que dan derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las resoluciones de la Junta. Como el citado accionista representa la totalidad del capital suscrito de Dos Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 2.500,00) el prenombrado concurrente acepta constituirse en Junta general de Accionistas. Actúa como Presidente de la Junta, el Gerente General Señor XINYAN HU, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Licenciado CARL HAUER-SIMMONDS DUEÑAS. En virtud de que se ha confirmado por Secretaría que se encuentra presente el único accionista de la sociedad, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo número dos cientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como Orden del Día el que se ha fijado previamente, que es el objeto de conocer y resolver acerca del OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MEIPING HU. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día: Toma la palabra el señor Xinyan Hu y manifiesta que debido a los negocios que realiza la compañía, se ha hecho necesario otorgarle al señor MEIPING HU un Poder General, concediéndole las más amplias facultades, por lo que para tal efecto propone el siguiente texto: Se otorga el presente Poder General a favor del señor MEIPING HU, fin de facultarlo para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier forma de los bienes muebles e inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir, cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobreiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, letras de cambio como girador aceptante, endosante o avalista para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la compañía tanto en los actos de administración, disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que ésta esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluido los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista, o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la compañía; para

celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la compañía. El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país. La junta delibera al respecto y luego de cortas consideraciones, deciden, por unanimidad de votos, lo siguiente: 1) Aprobar la concesión de un poder amplio y general a favor del señor MEIPING HU, de acuerdo con el texto sometido a su consideración. 2) Autorizar al señor XYNIAN HU, para que en su calidad de Gerente General de la Compañía comparezca al otorgamiento y suscripción e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, de la Escritura de Poder General a favor del señor MEIPING HU. No habiendo otro asunto que tratar, la Junta entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura en alta voz al acta, la cual es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes, sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las 12HOO, del mismo día, para lo cual firman todos los presentes. f) Xinyan Hu, Gerente General y Presidente de la Junta. f) Carl Hauer-Simmonds, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

La presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.
Guayaquil, a 27 de mayo del año 2005.


Carl Hauer-Simmonds Dueñas.
Ced. De ciudadanía No. 090207465-7
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ESPACIO EN BLANCO





otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO**
TESTIMONIO de la escritura pública número 488/2005 de
Poder General que confiere la Compañía QUESTCORP S.A.
a favor de Meiping Hu, en seis fojas útiles, incluida
la presente, que sello, rubrico y firmo, en
Guayaquil, el veintisiete de junio del dos mil cinco.

DOY FE.- LA NOTARIA. -----

Roura de Hohéh

DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHÉH

Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General, que otorga la compañía **QUESTCORP S.A.** a favor del señor **MEIPING HU**; de fojas **61.674** a **61.684**, número **11.837** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **22.141** del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **327** un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Junio del dos mil cinco.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil

ORDEN: 172554
LEGAL: LANNER COBENA
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 23.41





NOTARIA 21

Norte América. El saldo los accionistas se comprometen a cancelarlos en un plazo de
Dr. Marcos Díaz Casquete
2 NOTARIO dos años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el
3 registro mercantil. b) Que se ha Reformado el Artículo Tercero del Estatuto
4 Social en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionista
5 del veintisiete de octubre del dos mil ocho, adjunta a este instrumento. d) Que la
6 compañía QUESTCORP S.A, no tiene a la fecha de otorgamiento de la presente
7 escritura Pública, contrato alguno con el Estado, ni obligaciones incumplidas con
8 alguna institución pública. e) Los accionistas son de nacionalidad china pero con
9 residencia en el Ecuador. Queda agregada copia integra del Acta de Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de octubre del dos mil ocho,
11 y del poder de representación legal.- Anteponga y agregue usted, Señor
12 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y
13 perfeccionamiento de este instrumento ". Hasta aquí la minuta patrocinada por el
14 abogado Andrés Rivas Murillo, registro número diez mil novecientos veinticinco, del
15 colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada
16 a escritura pública. Yo el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda
17 esta escritura, la compareciente la aprueba y la suscribe conmigo El Notario, en un solo
18 acto.

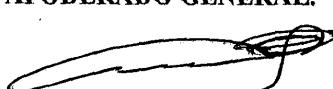
p. QUESTCORP S.A.

R.U.C. 0992347465001


MEIPING HU

C.I. 092697802-4

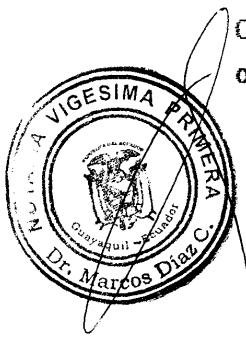
APODERADO GENERAL


DR. MARCOS N. DÍAZ CASQUETE.

NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

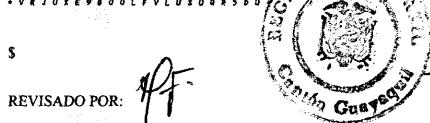




NUMERO DE REPERTORIO: 59.952
FECHA DE REPERTORIO: 04/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha seis de Noviembre del dos mil ocho, queda
inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el Aumento
del Capital Suscrito, de la compañía QUESTCORP S.A., de fojas
138.728 a 138.744, Registro Mercantil número 24.147.- 2.- Se efectuó
una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción
respectiva.

ORDEN: 59952



REVISADO POR: *PF*

Zoi Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA